Fecha de Publicación: 23 Abril, 2025 – Notificaciones

Extracto notificación por avisos demanda , 10º Juzgado Civil de Santiago Rol C-1791-2023 "Espinoza con Espinoza". En lo principal: **SORIANA ANDREA ESPINOZA PEREZ**, administrativa**,** cédula de identidad número 13.455.384-7, con domicilio en Parcela 9-A9, Camino Interior Neuma, Comuna de Talagante, Región Metropolitana, a US. respetuosamente expone: Que por sentencia ejecutoriada del Segundo Juzgado de Familia de Santiago causa RIT : C-9047-2019 se estableció su filiación como hija de don SERGIO EMETERIO ESPINOZA IBARRA. En mérito de filiación establecida solicitó la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don SERGIO EMETERIO ESPINOZA IBARRA, concedida por Duplicado de Resolución Exenta Nro. 11.087, de fecha 1 de Marzo de 2022, del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana de Santiago, emitido con fecha 16 Agosto 2022, Inscripción Nacional Número 15.860 del año 2022, que concede la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don SERGIO EMETERIO ESPINOZA IBARRA, C.I. 3.513.426-3, casado, acaecido el 25 de Agosto de 2019, teniendo su último domicilio en Avenida La Paz 472, Independencia, Región Metropolitana, e inscrita su defunción en la Circunscripción Independencia, bajo el Nro. 898, año 2019, a sus hijos don SERGIO ANTONIO ESPINOZA BENÍTEZ, C.I. 8.536.943-1, don MAURICIO ESTEFANO ESPINOZA BENÍTEZ, C.I. 13.261.339-7, don VALENTÍN LENIN ESPINOZA BENÍTEZ, C.I. 13.674.779-7, don SEBASTIÁN SERGIO ESPINOZA BENÍTEZ, C.I. 17.375.057-9, doña MARÍA ELENA BENÍTEZ AYALA, C.I. 6.977.927-1, esta última en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, todos con domicilio en calle RIO JÁCHAL número 1734 COMUNA DE INDEPENDENCIA, y a. doña PAULINA ESPERANZA ESPINOZA PÉREZ, C.I. 11.849.073-8, en calidad de hija, domiciliada en PASAJE RIO GRANDE DO SOUL 2399 COMUNA DE CONCHALÍ, y a doña SORIANA ANDREA ESPINOZA PÉREZ, C.I. 13.455.384-7, en calidad de hija. Consta del inventario de la posesión efectiva antes referida que forman parte de la masa hereditaria ciertos bienes, que conforme lo dispuesto en el artículo 2304 del Código Civil, pertenecen en comunidad de dominio a los herederos de su Padre antes individualizados. Es su intención liquidar la comunidad hereditaria indicada, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 Nº 2 del Código Orgánico de Tribunales viene en solicitar a S.S. se sirva citar a los comuneros indicados a fin de proceder a la designación del Sr. Juez árbitro que proceda a su partición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1317 y siguientes, del Código Civil y artículos 646 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Primer Otrosí, acompaña documento. Segundo Otrosí, se tenga presente patrocinio y poder. Demás menciones en solicitud extractada. Santiago Catorce de Febrero de dos mil veintitres. Proveyendo folio 3 Téngase presente Resolviendo demanda de folio 1.- Por interpuesta demanda en juicio designación de árbitro, vengan las partes a una audiencia al quinto día hábil siguiente a su notificación o a la del día siguiente hábil si el señalado recayere en día sábado, a las 09.30 horas. De conformidad a lo dispuesto en el auto acordado Nº 41-2020 de la Excma. Corte Suprema que en su artículo 28 regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia, con el objeto de dar continuidad a la administración de justicia, velando en todo momento por la vigencia de los derechos y garantías procesales de las partes e interviniente, se hace presente que la audiencia decretada se llevará a efecto en forma telemática a través de plataforma Zoom y en consecuencia, notificada la parte demandada, se deberá cumplir con el siguiente protocolo: a) El interesado deberá informar al Tribunal de haberse efectuado la notificación, dentro de las 24 horas siguientes a la última notificación al correo electrónico audiencias10civil@gmail.com, indicando en el asunto "AUDIENCIA EN CAUSA ROL XX-XX EL DIA DD-MM". Sólo en caso de inconveniente podrá llamar al fono celular +56 9 76194737.- Recibida la información, el Tribunal dictará resolución en la causa, indicando los datos necesarios para acceder a la audiencia. Todo bajo exclusiva responsabilidad de la parte interesada, bajo apercibimiento de no realizarse o proceder en su rebeldía.

Al primer otrosí Téngase por copia acompañado de Posesión Efectiva, con citacion Al segundo otrosí, Téngase presente Santiago, nueve de diciembre de dos mil veinticuatro A presentación de 18 de noviembre del presente: Atendido el mérito de los antecedentes que obran en autos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los demandados Mauricio Estefano Espinoza Benitez, Valentín Lenin Espinoza Benitez y Sebastián Sergio Espinoza Benítez por medio de tres avisos, en extracto a publicarse en el diario El Mercurio de esta ciudad, sin perjuicio del aviso que deberá publicarse en el Diario Oficial. Confecciónese el extracto por el solicitante, y para efectos de la verificación de firma electrónica avanzada y el registro en SITCI, este deberá enviarse para su revisión e incorporación FEA a través de OJV, vínculo Diario Oficial, en día hábil excluye sábado, domingo y festivos, antes de las 14:00 horas, a fin de ser examinados y firmados durante ese mismo día. El archivo por subir debe ser Word 97-2003. Santiago, trece de enero de dos mil veinticinco Resolviendo el escrito ingresado el 10 de diciembre de 2024, en el folio 63: En tenor a lo señalado por la parte, como se pide, realícese la publicación de avisos legales por Central Web, sin perjuicio de la pertinente publicación en el Diario Oficial. Secretario, Doy Fé.
.

032243218385

LAURA ERIKA DEL CARMEN ITURRIETA LÓPEZ
Secretario
PJUD
Dieciocho de febrero de dos mil veinticinco
12:59 UTC-3

Enlace:

https://legales.centralweb.cl/2025/04/23/10o-juzgado-civil-de-santiago-causa-rol-c-1791-2023-caratulada-espinoza-con-espinoza-2/

FELIPE SEBASTIAN GONZALEZ MUÃ•OZ
c=CL, title=PERSONA NATURAL, cn=FELIPE SEBASTIAN GONZALEZ MUÃ•OZ, email=CONTACTO@CENTRALWEB.CL, serialNumber=12667490-2